

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 14 de Abril de 2022

Año CIII

Edición Extraordinaria I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COLABORACIÓN HACENDARIA EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS......

2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COLABORACIÓN HACENDARIA EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SU CARÁCTER SECRETARIO $\mathbf{E}\mathbf{N}$ \mathbf{DE} DE**FINANZAS** ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, REPRESENTADO POR LA MTRA. RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DΕ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL JAIMES RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL MUNICIPAL, LA LIC. IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EL DR. ERICK MANUEL ARANDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con el artículo 3, fracciones I, III, V, VII, de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, establece la integración, características, reglas y bases de operación del Sistema de Coordinación Hacendaria, así como los mecanismos de coordinación intergubernamental en materia de deuda, entre otras; entre los mecanismos se encuentra previsto en el ordinal 35 del invocado dispositivo jurídico, la celebración del presente instrumento.

Que la Ley número 427 en cita, en su artículo 6, fracción III, establece que también son recursos financieros regulados en la misma: "Las reasignaciones y transferencias" de gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado que se reciban, administren y ejerzan por el Estado y los Municipios, "en términos de los convenios, acuerdos, anexos y demás documentos de naturaleza análoga que se suscriban".

Que la multicitada Ley número 427 prevé la funcionalidad de "Recaudación, notificación y cobranza;", en el arábigo 38, fracción II; asimismo, para que tenga validez se deberá publicar el presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que se encuentra vigente el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero." (CCAMFF), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015.

Que en el convenio de colaboración administrativa invocado en el numeral que antecede, establece en la cláusula décima séptima que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerza la facultad de recuperación de los créditos fiscales federales; el incentivo económico que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" obtiene por la recuperación de los créditos fiscales federales corresponde al 75% del monto que haya quedado firme de los mismos con sus correspondientes accesorios, en la inteligencia de que el restante 25% corresponde a la Federación, de conformidad con la cláusula decima novena, fracción XI, inciso a), del convenio en cita.

Que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con RFC: MAJ010101NA3, tiene en firme 23 créditos fiscales federales controlados, a saber:

	Distribución del Pago CCAMFF					
Concepto	Determinante	Periodo	Ejercicio	Total a pagar	Cobro Federación	Incentivo Entidad
					25%	75%
MULTA	151312193225542C27030		2019	\$ 14,485.00	\$ 3,621.25	\$ 10,863.75
MULTA	160411192942126C27030		2017	\$ 15,024.00	\$ 3,756.00	\$ 11,268.00
MULTA	160805218206475C27030		2016	\$ 33,736.00	\$ 8,434.00	\$ 25,302.00
MULTA	161505191433425C27030		2019	\$ 15,024.00	\$ 3,756.00	\$ 11,268.00
MULTA	162510192693381C27030		2019	\$ 15,024.00	\$ 3,756.00	\$ 11,268.00
MULTA	162709192656248C27030		2017	\$ 15,024.00	\$ 3,756.00	\$ 11,268.00
MULTA	163101203514047C27030		2019	\$ 15,024.00	\$ 3,756.00	\$ 11,268.00
MULTA	163101203514553C27030		2019	\$ 15,024.00	\$ 3,756.00	\$ 11,268.00
ISR RET SALARIOS	245711518	12	2017	\$ 105,512,089.00	\$ 26,378,022.25	\$ 79,134,066.75
ISR RET SALARIOS	248890039	1	2018	\$ 16,273,858.00	\$ 4,068,464.50	\$ 12,205,393.50
ISR RET SALARIOS	252641894	2	2018	\$ 16,212,800.00	\$ 4,053,200.00	\$ 12,159,600.00
ISR RET SALARIOS	256837284	3	2018	\$ 16,223,637.00	\$ 4,055,909.25	\$ 12,167,727.75
ISR RET SALARIOS	261229601	4	2018	\$ 16,680,680.00	\$ 4,170,170.00	\$ 12,510,510.00
ISR RET SALARIOS	264805654	5	2018	\$ 16,780,563.00	\$ 4,195,140.75	\$ 12,585,422.25

	Distribución del Pago CCAMFF					
Concepto	Determinante	Periodo	Ejercicio	Total a pagar	Cobro Federación	Incentivo Entidad
				. •	25%	75%
ISR RET SALARIOS	268582315	6	2018	\$ 23,580,202.00	\$ 5,895,050.50	\$ 17,685,151.50
ISR RET SALARIOS	272255270	7	2018	\$ 16,794,040.00	\$ 4,198,510.00	\$ 12,595,530.00
ISR RET SALARIOS	275928960	8	2018	\$ 16,649,320.00	\$ 4,162,330.00	\$ 12,486,990.00
ISR RET SALARIOS	281052415	9	2018	\$ 16,913,609.00	\$ 4,228,402.25	\$ 12,685,206.75
ISR RET SALARIOS	500-27-00-04-02-2021-3651	10	2019	\$ 9,479,374.00	\$ 2,369,843.50	\$ 7,109,530.50
MULTA	500-27-00-07-01-2021-15310		2021	\$ 19,625.00	\$ 4,906.25	\$ 14,718.75
MULTA	522409219386151C27030		2021	\$ 47,970.00	\$ 11,992.50	\$ 35,977.50
MULTA	523008219149099C27030		2021	\$ 31,980.00	\$ 7,995.00	\$ 23,985.00
MULTA	532503217761192C27030		2020	\$ 15,990.00	\$ 3,997.50	\$ 11,992.50
	SUMAS			\$ 271,354,102.00	\$ 67,838,525.50	\$ 203,515,576.50

Nota: las cifras se estarán actualizando de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación al momento del pago.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicitó el día once de marzo de dos mil veintidós a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio aludido en el antecedente Cuarto del presente instrumento jurídico, los créditos fiscales mencionados en la tabla anterior.

Derivado del conocimiento los créditos fiscales se solicitó a "EL MUNICIPIO" el pago, comprometiéndose a realizarlos más tardar el día 19 de abril del presente año, la cantidad total de los créditos fiscales en su contra, ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que asciende a \$271,354,102.00 (Doscientos setenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), en su caso, la cantidad total actualizada al día en que se realicen efectivamente los pagos de los créditos fiscales federales controlados.

Que es voluntad de "LAS PARTES" regularizar las finanzas públicas en el Estado de Guerrero, motivo por el cual manifiestan su voluntad de celebrar el presente acto jurídico, para lo cual realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I. Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, que detenta personalidad jurídica propia y, en consecuencia, es capaz de celebrar el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II. La Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador, otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 13 de junio de 2021, y la publicación del Bando Solemne por el que se da a conocer la declaratoria de Gobernadora Electa para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 79 Alcance I, de fecha 01 de octubre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración conformidad en lo dispuesto en los artículos 71, 87, 88, numeral 2 y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 11 y 18 Apartado A fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- III. El Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 24 de enero de 2022, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6, 11, 18 Apartado A fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 4 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- IV. El C.P. Raymundo Segura Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora

Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 11, 18 Apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 4 y 9 fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

V.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en el Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I. Que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II. Que la Presidenta Municipal la MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 172, 178, fracción III, 179 y 180, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 62, fracciones II y XI y 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, personalidad que acredita con la copia certificada de la Constancia de mayoría y validez de la elección para Presidenta Municipal expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; mismo que se agrega al presente como ANEXO "A".
- III. Que el LIC. MIGUEL JAIMES RAMOS, Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo señalado en el artículo 77 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, acredita la personalidad con que comparece con la copia de la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal de fecha 9 de junio del año dos mil veintiuno y con la copia del acta de la sesión solemne de toma

de protesta e instalación del H. Ayuntamiento del trienio 2021-2024, de fecha 30 de septiembre del año 2021; documento que se agrega como **ANEXO "B"**.

- IV. Que la actuación de la LIC. IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se encuentra fundamentada en los ordinales 96, 98, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 23, fracciones IV y XXX, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; personalidad que acredita con copia certificada de su nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2021, y con copia certificada del acta de cabildo de la misma fecha, en la que fue designada y tomo protesta del cargo respectivo; documento que se agrega como ANEXO "C".
- V. Por su parte, el DR. ERICK MANUEL ARANDA HERNÁNDEZ, Secretario de Administración y Finanzas, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ejerce sus facultades dispuestas en los artículos 106, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 25, fracción VII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; personalidad que acredita con su nombramiento de fecha 09 de diciembre del año 2021, documental que se agrega como ANEXO "D".
- VI. Que "EL MUNICIPIO" señala como domicilio convencional para todos los efectos legales relativos al presente acto jurídico, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc Sin Número, interior del Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, C.P. 30350, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.
- VII. Que "EL MUNICIPIO" cuenta con el total de liquidez para hacer frente a las obligaciones establecidas en el Antecedente Sexto y Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico; es decir, la sustancia del presente no debe entenderse como una línea de crédito por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a favor de "EL MUNICIPIO", sino como una colaboración interinstitucional en la esfera de sus competencias.

Por lo anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración Hacendaria en Materia de Regularización Fiscal, tiene por objeto que "EL

GOBIERNO DEL ESTADO" y el "EL MUNICIPIO" convengan acciones tendientes a la regularización fiscal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; ante al Servicio de Administración Tributaria, por concepto de créditos fiscales federales controlados.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de este convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar el pago a más tardar el día 19 de abril del presente año, por la cantidad total de los créditos fiscales en su contra, ejercidos por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y que asciende a \$271,354,102.00 (Doscientos setenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), en su caso, la cantidad total actualizada al día en que se realicen efectivamente los pagos de los créditos fiscales federales controlados.

TERCERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicitará a través de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, al Servicio de Administración Tributaria, la devolución del incentivo del 75% que le corresponda en términos de la Cláusula Décima Novena ΧI inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con la intención de que una vez que cuente con ellos esté en condiciones de apoyar a "EL MUNICIPIO" por única ocasión con el entero total del incentivo como apoyo de la Gobernadora Constitucional Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda y con la finalidad de regularizar la situación financiera del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

CUARTA. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" está mediando ante la autoridad hacendaria federal para la regularización fiscal de "EL MUNICIPIO", por lo que no tendrá otra obligación que la que le otorga y faculta el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del incentivo a que se refiere la Cláusula que antecede, transferirá a la cuenta bancaria de "EL MUNICIPIO" establecida para esos fines.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Finanzas y Administración los comprobantes fiscales por internet (CFDI) del incentivo que será transferido.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración Hacendaria en Materia de Regularización Fiscal, entrará en vigor

el día de su suscripción, y su vigencia concluye con la transferencia del incentivo.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se someterán a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día doce de abril de dos mil veintidós.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. Rúbrica.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica.

C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. Rúbrica.

EL MUNICIPIO"

MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Rúbrica.

LIC. MIGUEL JAIMES RAMOS.

PRIMER SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL.

Rúbrica.

LIC. IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ.

SECRETARIA GENERAL. Rúbrica.

DR. ERICK MANUEL ARANDA HERNÁNDEZ.

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Rúbrica.

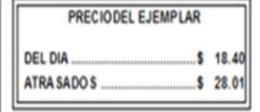
Secretaría General de Gobierno

Dirección General del Periódico Oficial



TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	2.40
PORDOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.00
PORTRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	5.60





DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián Subsecretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2º Piso Boulevard René Juárez Cisneros Núm.62 Col. Ciudad de los Servicios C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11